

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
27	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1., 1.6.4.14., 1.8.1.1., 2.5.1.4., 2.7.2.4 y 3.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA, EL PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO Y DE LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES, LOS HORARIOS DE SESIONES DE OPERACIÓN DE CÁMARA, LOS CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE TÍTULOS TES DE REFERENCIAS ESPECÍFICAS Y LOS PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN.	55

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.10.1.1., 1.6.4.14., 1.8.1.1., 2.5.1.4., 2.7.2.4 y 3.5.3.1. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. RELACIONADOS CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA, EL PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO Y DE LIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES, LOS HORARIOS DE SESIONES DE OPERACIÓN DE CÁMARA, LOS CONTRATOS DE FUTUROS SOBRE TÍTULOS TES DE REFERENCIAS ESPECÍFICAS Y LOS PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DE LA GARANTÍA POR POSICIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.10.1.1, 1.6.4.14, 1.8.1.1., 2.5.1.4., 2.7.2.4. y 3.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionados con las Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara, el Procedimiento de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo y de Liquidación de los Intereses, los Horarios de Sesiones de Operación de Cámara, los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas y los parámetros para el cálculo de Garantía por Posición.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 1.10.1.1 de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 1.10.1.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	<p>Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.</p> <p>Este pago le permite al Miembro participar en la Compensación y Liquidación en todos los Segmentos de la Cámara excepto en el Segmento Swaps para el cual se establece un cobro adicional e independiente. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores. Al Miembro no</p>	<p>Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$50.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$5.000.000</p> <p>Por una sola vez.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps:</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>Liquidador que sea admitido como Miembro Liquidador Individual se le cobra el importe del cargo de Miembro Liquidador a los seis (6) meses de su afiliación al Sistema siempre y cuando para esa fecha esté actuando en ambas modalidades respecto de Segmentos distintos de la Cámara, salvo si se trata del Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps: Pago para participar en el Segmento Swaps. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.</p> <p>El Miembro que haya sido admitido para participar únicamente en el Segmento Swaps se le cobrará solo esta tarifa de Membresía, pero cuando solicite el ingreso a otro Segmento se le cobrará adicionalmente la tarifa prevista para los demás Segmentos.</p>	<p>Miembro Liquidador COP \$75.000.000</p> <p>Miembro no Liquidador COP \$7.500.000</p> <p>Por una sola vez</p>
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual se realiza el mantenimiento de la	<p>Para participar en todos los Segmentos excepto para el Segmento Swaps:</p> <p>Miembro Liquidador COP \$3.259.000</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		<p>afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA para participar en todos los Segmentos excepto en el Segmento Swaps.</p> <p>Segmento Swaps:</p> <p>Para los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores que participen en el Segmento Swaps aplicará adicionalmente un importe mensual de mantenimiento de afiliación.</p>	<p>Miembro no Liquidador COP \$1.222.000</p> <p>Agente Custodio: COP \$1.181.000</p> <p>Periodicidad: mensual.</p> <p>Para participar en el Segmento Swaps: Miembro Liquidador Segmento Swaps: COP \$4.100.000</p> <p>Miembro no Liquidador Segmento Swaps: COP \$1.537.0000</p>
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	<p>Terminal "Server" COP \$326.000</p> <p>Terminal "Gate Fix" COP \$814.000</p> <p>Portal "Web" CRCC COP \$326.000</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																
			<p>Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.</p> <p>El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC.</p> <p>Periodicidad: mensual.</p>																
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	<p>Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<p>Futuro TES: COP \$2.500</p> <p>Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por contrato según el vencimiento del subyacente, así:</p> <table border="1" data-bbox="938 1308 1393 1812"> <thead> <tr> <th>Subyacente</th> <th>Importe del cargo por contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TFIT06110919</td> <td>COP \$1.450</td> </tr> <tr> <td>TFIT15240720</td> <td>COP \$2.350</td> </tr> <tr> <td>TFIT10040522</td> <td>COP \$1.250</td> </tr> <tr> <td>TFIT16240724</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT08261125</td> <td>COP \$1.950</td> </tr> <tr> <td>TFIT15260826</td> <td>COP \$2.200</td> </tr> <tr> <td>TFIT08031127</td> <td>COP \$2.300</td> </tr> </tbody> </table>	Subyacente	Importe del cargo por contrato	TFIT06110919	COP \$1.450	TFIT15240720	COP \$2.350	TFIT10040522	COP \$1.250	TFIT16240724	COP \$1.950	TFIT08261125	COP \$1.950	TFIT15260826	COP \$2.200	TFIT08031127	COP \$2.300
Subyacente	Importe del cargo por contrato																		
TFIT06110919	COP \$1.450																		
TFIT15240720	COP \$2.350																		
TFIT10040522	COP \$1.250																		
TFIT16240724	COP \$1.950																		
TFIT08261125	COP \$1.950																		
TFIT15260826	COP \$2.200																		
TFIT08031127	COP \$2.300																		

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																						
			TFIT16280428	COP \$2.300																					
			TFIT16180930	COP \$2.900																					
			TFIT16300632	COP \$2.900																					
			TFIT16181034	COP \$2.950																					
			Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM:																						
			Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:																						
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="912 1035 1198 1266">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th> <th data-bbox="1198 1035 1416 1266">Importe del cargo</th> </tr> <tr> <th data-bbox="912 1266 1045 1325"><i>Desde</i></th> <th data-bbox="1045 1266 1198 1325"><i>Hasta</i></th> <th data-bbox="1198 1266 1416 1325"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="912 1325 1045 1383">-</td> <td data-bbox="1045 1325 1198 1383">3.000</td> <td data-bbox="1198 1325 1416 1383">COP \$ 1.800</td> </tr> <tr> <td data-bbox="912 1383 1045 1442">3.001</td> <td data-bbox="1045 1383 1198 1442">10.000</td> <td data-bbox="1198 1383 1416 1442">COP \$ 1.650</td> </tr> <tr> <td data-bbox="912 1442 1045 1501">10.001</td> <td data-bbox="1045 1442 1198 1501">20.000</td> <td data-bbox="1198 1442 1416 1501">COP \$ 1.200</td> </tr> <tr> <td data-bbox="912 1501 1045 1560">20.001</td> <td data-bbox="1045 1501 1198 1560">30.000</td> <td data-bbox="1198 1501 1416 1560">COP \$ 1000</td> </tr> <tr> <td data-bbox="912 1560 1045 1619">30.001</td> <td data-bbox="1045 1560 1198 1619">Adelante</td> <td data-bbox="1198 1560 1416 1619">COP \$ 900</td> </tr> </tbody> </table>		Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>		-	3.000	COP \$ 1.800	3.001	10.000	COP \$ 1.650	10.001	20.000	COP \$ 1.200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																							
<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>																								
-	3.000	COP \$ 1.800																							
3.001	10.000	COP \$ 1.650																							
10.001	20.000	COP \$ 1.200																							
20.001	30.000	COP \$ 1000																							
30.001	Adelante	COP \$ 900																							
			El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la																						

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A.</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																								
			<p>otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="911 1094 1118 1436">Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th> <th data-bbox="1118 1094 1214 1436">Descuento 1er Lugar</th> <th data-bbox="1214 1094 1317 1436">Descuento 2do Lugar</th> <th data-bbox="1317 1094 1419 1436">Descuento 3er Lugar</th> </tr> <tr> <th data-bbox="911 1436 1027 1535">Desde</th> <th data-bbox="1027 1436 1118 1535">Hasta</th> <td colspan="3"></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="911 1535 1027 1629">1</td> <td data-bbox="1027 1535 1118 1629">2000</td> <td data-bbox="1118 1535 1214 1629">15.00 %</td> <td data-bbox="1214 1535 1317 1629">12.50 %</td> <td data-bbox="1317 1535 1419 1629">10.00 %</td> </tr> <tr> <td data-bbox="911 1629 1027 1724">2001</td> <td data-bbox="1027 1629 1118 1724">5000</td> <td data-bbox="1118 1629 1214 1724">20.00 %</td> <td data-bbox="1214 1629 1317 1724">15.00 %</td> <td data-bbox="1317 1629 1419 1724">10.00 %</td> </tr> <tr> <td data-bbox="911 1724 1027 1816">5001</td> <td data-bbox="1027 1724 1118 1816">10000</td> <td data-bbox="1118 1724 1214 1816">25.00 %</td> <td data-bbox="1214 1724 1317 1816">17.00 %</td> <td data-bbox="1317 1724 1419 1816">10.00 %</td> </tr> </tbody> </table>			Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar	Desde	Hasta				1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %	2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %	5001	10000	25.00 %	17.00 %	10.00 %
Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar																							
Desde	Hasta																										
1	2000	15.00 %	12.50 %	10.00 %																							
2001	5000	20.00 %	15.00 %	10.00 %																							
5001	10000	25.00 %	17.00 %	10.00 %																							

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo				
			10001	1500 0	30.00 %	20.00 %	10.00 %
			15001	<	35.00 %	22.50 %	10.00 %
			<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice</p>				

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																		
			<p>Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="906 806 1127 1150">Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior</th> <th data-bbox="1127 806 1211 1150">Des cuen to 1er Lug ar</th> <th data-bbox="1211 806 1312 1150">Descu ento 2do Lugar</th> <th data-bbox="1312 806 1425 1150">Descu ento 3er Lugar</th> </tr> <tr> <th data-bbox="906 1150 1024 1209">Desde</th> <th data-bbox="1024 1150 1127 1209">Hasta</th> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="906 1209 1024 1304">1</td> <td data-bbox="1024 1209 1127 1304">2000</td> <td data-bbox="1127 1209 1211 1304">15.0 0%</td> <td data-bbox="1211 1209 1312 1304">12.50 %</td> <td data-bbox="1312 1209 1425 1304">10.00%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="906 1304 1024 1398">2001</td> <td data-bbox="1024 1304 1127 1398">5000</td> <td data-bbox="1127 1304 1211 1398">20.0 0%</td> <td data-bbox="1211 1304 1312 1398">15.00 %</td> <td data-bbox="1312 1304 1425 1398">10.00%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="906 1398 1024 1493">5001</td> <td data-bbox="1024 1398 1127 1493">10000</td> <td data-bbox="1127 1398 1211 1493">25.0 0%</td> <td data-bbox="1211 1398 1312 1493">17.00 %</td> <td data-bbox="1312 1398 1425 1493">10.00%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="906 1493 1024 1587">10001</td> <td data-bbox="1024 1493 1127 1587">15000</td> <td data-bbox="1127 1493 1211 1587">30.0 0%</td> <td data-bbox="1211 1493 1312 1587">20.00 %</td> <td data-bbox="1312 1493 1425 1587">10.00%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="906 1587 1024 1682">15001</td> <td data-bbox="1024 1587 1127 1682"><</td> <td data-bbox="1127 1587 1211 1682">35.0 0%</td> <td data-bbox="1211 1587 1312 1682">22.50 %</td> <td data-bbox="1312 1587 1425 1682">10.00%</td> </tr> </tbody> </table>			Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Des cuen to 1er Lug ar	Descu ento 2do Lugar	Descu ento 3er Lugar	Desde	Hasta				1	2000	15.0 0%	12.50 %	10.00%	2001	5000	20.0 0%	15.00 %	10.00%	5001	10000	25.0 0%	17.00 %	10.00%	10001	15000	30.0 0%	20.00 %	10.00%	15001	<	35.0 0%	22.50 %	10.00%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Des cuen to 1er Lug ar	Descu ento 2do Lugar	Descu ento 3er Lugar																																	
Desde	Hasta																																				
1	2000	15.0 0%	12.50 %	10.00%																																	
2001	5000	20.0 0%	15.00 %	10.00%																																	
5001	10000	25.0 0%	17.00 %	10.00%																																	
10001	15000	30.0 0%	20.00 %	10.00%																																	
15001	<	35.0 0%	22.50 %	10.00%																																	
<p>La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del</p>																																					

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>Programa de Creadores de Mercado de los Mini Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.</p> <p>Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)$</p> <p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			<p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo= $(PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)$</p> <p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo															
			<p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los veinticuatro (24) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p>Contrato de Futuro OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1" data-bbox="911 1520 1422 1812"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1.050</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3.150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6.250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9.350</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1.050	3ro	90	COP \$3.150	4to	180	COP \$6.250	5to	270	COP \$9.350
Vencimiento	Días	Tarifa																
1ro	30	COP \$1.050																
3ro	90	COP \$3.150																
4to	180	COP \$6.250																
5to	270	COP \$9.350																

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																						
			6to	360	COP \$12.500																				
			7mo	540	COP \$18.750																				
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR Formación:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la</p>	<p>Forward NDF USD/COP:</p> <p>Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="906 892 1421 1606"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0.0720</td> <td>-</td> <td>373.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0660</td> <td>373.000.001</td> <td>746.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0560</td> <td>746.000.001</td> <td>1.487.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0400</td> <td>1.487.000.001</td> <td>2.595.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0.0380</td> <td>2.595.000.001</td> <td>en adelante</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones</p>			Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0.0720	-	373.000.000	COP \$ 0.0660	373.000.001	746.000.000	COP \$ 0.0560	746.000.001	1.487.000.000	COP \$ 0.0400	1.487.000.001	2.595.000.000	COP \$ 0.0380	2.595.000.001	en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																								
	Desde	Hasta																							
COP \$ 0.0720	-	373.000.000																							
COP \$ 0.0660	373.000.001	746.000.000																							
COP \$ 0.0560	746.000.001	1.487.000.000																							
COP \$ 0.0400	1.487.000.001	2.595.000.000																							
COP \$ 0.0380	2.595.000.001	en adelante																							

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																											
		<p>CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>OIS IBR:</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>OIS IBR Formación:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="911 816 1422 1123"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> </tbody> </table> <p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="911 1446 1422 1810"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2.800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8.400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16.800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25.000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2.800	3ro	90	COP \$8.400	4to	180	COP \$16.800	5to	270	COP \$25.000
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																												
1ro	30	COP \$2.800																												
3ro	90	COP \$8.400																												
4to	180	COP \$16.800																												
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																												
1ro	30	COP \$2.800																												
3ro	90	COP \$8.400																												
4to	180	COP \$16.800																												
5to	270	COP \$25.000																												

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																
			6to	360	COP \$33.400																														
			7mo	540	COP \$50.000																														
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Swaps	<p>IRS y OIS:</p> <p>Tarifa Variable para los IRS y los OIS establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>IRS y OIS:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto nominal equivalente a COP \$1.000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="987 856 1344 1810"> <thead> <tr> <th data-bbox="987 856 1149 993">Plazo Hasta</th> <th data-bbox="1149 856 1344 993">Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="987 993 1149 1052">1M</td><td data-bbox="1149 993 1344 1052">COP \$2.800</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1052 1149 1110">3M</td><td data-bbox="1149 1052 1344 1110">COP \$8.400</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1110 1149 1169">6M</td><td data-bbox="1149 1110 1344 1169">COP \$16.800</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1169 1149 1228">9M</td><td data-bbox="1149 1169 1344 1228">COP \$25.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1228 1149 1287">12M</td><td data-bbox="1149 1228 1344 1287">COP \$33.400</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1287 1149 1346">18M</td><td data-bbox="1149 1287 1344 1346">COP \$50.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1346 1149 1404">2Y</td><td data-bbox="1149 1346 1344 1404">COP \$64.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1404 1149 1463">3Y</td><td data-bbox="1149 1404 1344 1463">COP \$94.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1463 1149 1522">4Y</td><td data-bbox="1149 1463 1344 1522">COP \$122.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1522 1149 1581">5Y</td><td data-bbox="1149 1522 1344 1581">COP \$149.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1581 1149 1640">6Y</td><td data-bbox="1149 1581 1344 1640">COP \$175.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1640 1149 1698">7Y</td><td data-bbox="1149 1640 1344 1698">COP \$200.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1698 1149 1757">8Y</td><td data-bbox="1149 1698 1344 1757">COP \$224.000</td></tr> <tr><td data-bbox="987 1757 1149 1810">9Y</td><td data-bbox="1149 1757 1344 1810">COP \$247.000</td></tr> </tbody> </table>			Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$2.800	3M	COP \$8.400	6M	COP \$16.800	9M	COP \$25.000	12M	COP \$33.400	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$64.000	3Y	COP \$94.000	4Y	COP \$122.000	5Y	COP \$149.000	6Y	COP \$175.000	7Y	COP \$200.000	8Y	COP \$224.000	9Y	COP \$247.000
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																		
1M	COP \$2.800																																		
3M	COP \$8.400																																		
6M	COP \$16.800																																		
9M	COP \$25.000																																		
12M	COP \$33.400																																		
18M	COP \$50.000																																		
2Y	COP \$64.000																																		
3Y	COP \$94.000																																		
4Y	COP \$122.000																																		
5Y	COP \$149.000																																		
6Y	COP \$175.000																																		
7Y	COP \$200.000																																		
8Y	COP \$224.000																																		
9Y	COP \$247.000																																		

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo																																					
		<p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <p>Tarifa Variable para los Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO) establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho</p>	<p>Cross Currency Basis Swaps Overnight (CCBSO):</p> <table border="1" data-bbox="987 365 1344 716"> <tbody> <tr><td>10Y</td><td>COP \$269.000</td></tr> <tr><td>11Y</td><td>COP \$290.000</td></tr> <tr><td>12Y</td><td>COP \$311.000</td></tr> <tr><td>13Y</td><td>COP \$331.000</td></tr> <tr><td>14Y</td><td>COP \$351.000</td></tr> <tr><td>15Y</td><td>COP \$370.000</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="987 1003 1344 1778"> <thead> <tr> <th>Plazo Hasta</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1M</td><td>COP \$3.500</td></tr> <tr><td>3M</td><td>COP \$9.000</td></tr> <tr><td>6M</td><td>COP \$17.000</td></tr> <tr><td>9M</td><td>COP \$25.500</td></tr> <tr><td>12M</td><td>COP \$33.500</td></tr> <tr><td>18M</td><td>COP \$50.000</td></tr> <tr><td>2Y</td><td>COP \$66.000</td></tr> <tr><td>3Y</td><td>COP \$98.000</td></tr> <tr><td>4Y</td><td>COP \$130.000</td></tr> <tr><td>5Y</td><td>COP \$160.000</td></tr> <tr><td>6Y</td><td>COP \$190.000</td></tr> </tbody> </table>		10Y	COP \$269.000	11Y	COP \$290.000	12Y	COP \$311.000	13Y	COP \$331.000	14Y	COP \$351.000	15Y	COP \$370.000	Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1M	COP \$3.500	3M	COP \$9.000	6M	COP \$17.000	9M	COP \$25.500	12M	COP \$33.500	18M	COP \$50.000	2Y	COP \$66.000	3Y	COP \$98.000	4Y	COP \$130.000	5Y	COP \$160.000	6Y	COP \$190.000
10Y	COP \$269.000																																							
11Y	COP \$290.000																																							
12Y	COP \$311.000																																							
13Y	COP \$331.000																																							
14Y	COP \$351.000																																							
15Y	COP \$370.000																																							
Plazo Hasta	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																							
1M	COP \$3.500																																							
3M	COP \$9.000																																							
6M	COP \$17.000																																							
9M	COP \$25.500																																							
12M	COP \$33.500																																							
18M	COP \$50.000																																							
2Y	COP \$66.000																																							
3Y	COP \$98.000																																							
4Y	COP \$130.000																																							
5Y	COP \$160.000																																							
6Y	COP \$190.000																																							

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo					
			7Y	COP \$220.000				
			8Y	COP \$250.000				
			9Y	COP \$280.000				
			10Y	COP \$300.000				
			11Y	COP \$330.000				
			12Y	COP \$355.000				
			13Y	COP \$380.000				
			14Y	COP \$405.000				
			15Y	COP \$430.000				
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="899 1304 1432 1755"> <thead> <tr> <th data-bbox="899 1304 1256 1755">Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th data-bbox="1256 1304 1432 1755">Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="899 1304 1256 1755"> </td> <td data-bbox="1256 1304 1432 1755"> </td> </tr> </tbody> </table>		Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente		
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente							

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo						
			-	2.520.999.99 9.999	COP\$ 0.630				
			2.521.000.000 .000	4.755.999.99 9.999	COP\$ 0.603				
			4.756.000.000 .000	6.989.999.99 9.999	COP\$ 0.575				
			6.990.000.000 .000	9.226.999.99 9.999	COP\$ 0.548				
			9.227.000.000 .000	11.459.999.9 99.999	COP\$ 0.521				
			11.460.000.00 0.000	13.694.999.9 99.999	COP\$ 0.466				
			13.695.000.00 0.000	En adelante	COP\$ 0.411				
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<p>Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:</p> <p>Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="899 1478 1432 1755"> <thead> <tr> <th data-bbox="899 1478 1240 1755">Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th data-bbox="1240 1478 1432 1755">Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente		
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente								

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo		
			-	2.520.999.99 9.999	COP\$ 0.630
			2.521.000.00 0.000	4.755.999.99 9.999	COP\$ 0.603
			4.756.000.00 0.000	6.989.999.99 9.999	COP\$ 0.575
			6.990.000.00 0.000	9.226.999.99 9.999	COP\$ 0.548
			9.227.000.00 0.000	11.459.999.9 99.999	COP\$ 0.521
			11.460.000.0 00.000	13.694.999.9 99.999	COP\$ 0.466
			13.695.000.0 00.000	En adelante	COP\$ 0.411
Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Repo	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la Operación Repo, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Repo celebradas o registradas en el Sistema de Negociación y/o Registro enviadas a compensar en Cámara: Se cobrará un importe efectivo diario, el cual resulta de multiplicar el valor de giro vigente por millón por 0.685.		

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Variable	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.
Variable	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	<p>Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR, OIS IBR Formación, OIS IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$2.700</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD).</p>
Variable	Empleo de Cuenta Residual	Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del	Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".	<p>Específicas, Futuros y Opciones cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso y Contrato de Opción sobre la TRM: COP\$900</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>
Variable	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es).	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo, con independencia de la causa que origine el retardo y aún si cobran tarifas por retardo a un Agente. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a	<p>Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación.</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
		la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado al Agente que Admitió la operación, debido a la no entrega oportuna del efectivo o de los valores de dicha operación, generando el evento de retardo al Miembro Liquidador.	COP \$1.081.000
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas, devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	<p>Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes:</p> <p>0-25 COP \$0</p> <p>>25-30 COP \$1.000</p>

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
			>30–50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento: COP \$250.000
No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	<p>Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias.</p> <p>Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor porcentual del monto requerido en garantía.</p>	Sobre saldo de Garantías solicitado 0.15%
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro de la extensión de	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
	Gestión de Garantías	la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.”

Artículo Segundo. Modifíquese el artículo 1.6.4.14. de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 1.6.4.14. Procedimiento de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo y de Liquidación de los Intereses.

1. Procedimiento diario:

La Cámara, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará el procedimiento de inversión de las Garantías constituidas en efectivo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.7.5. del Reglamento de Funcionamiento y de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. La Cámara a través de la Subgerencia de Riesgos y Operaciones establecerá el monto de las Garantías recibidas en efectivo y determinará el saldo disponible para invertir para aquellos Miembros que lo autoricen de acuerdo con el Procedimiento de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo. Para tales efectos, la Cámara tomará como saldo a invertir de cada Miembro la totalidad de las Garantías en efectivo constituidas bajo su estructura, dentro de los horarios establecidos para ello de acuerdo con el artículo 1.8.1.3. de la presente Circular.
- b. La Cámara, a través de la Dirección Administrativa y Financiera enviará a las Contrapartes de Inversión, por medio de un correo electrónico desde la cuenta administracioncrcc@camaraderiesgo.com.co, el saldo de Garantías constituidas en efectivo disponible para invertir y las características de la operación, como:
 - i. Tipo de operación.
 - ii. Plazo de la operación.
 - iii. Listado de títulos aceptados como garantía de la operación.
 - iv. Características sobre el cumplimiento de la operación.

- c. Las Contrapartes de Inversión enviarán las ofertas por medio del correo electrónico de las firmas autorizadas por el administrador de la entidad para tal fin al correo: administracioncrcc@camaraderiesgo.com.co, especificando:
- i. La tasa ofertada.
 - ii. El monto de la operación.
 - iii. El título objeto de la operación y el depósito de valores donde se encuentra.

Si en el horario establecido en el numeral 3 del artículo 1.8.1.3 de la presente Circular, la Dirección Administrativa y Financiera de la Cámara no recibe ofertas por parte de las Contrapartes de Inversión; la Cámara no realizará la inversión de las Garantías constituidas en efectivo ese día.

- d. La Dirección Administrativa y Financiera de la Cámara adjudicará las ofertas de acuerdo con los siguientes pasos:
- i. Ordena de mayor a menor las tasas enviadas por las Contrapartes de Inversión.
 - ii. Adjudica por orden de tasa hasta completar el saldo disponible para invertir. Esta adjudicación tendrá en cuenta el límite definido en el numeral 2 del artículo 1.6.4.13 de la presente Circular. En todo caso la Cámara adjudicará como máximo el monto solicitado por la contraparte de inversión.
 - iii. Si hay más de una oferta con la misma tasa, se adjudicará la oferta por hora de llegada del correo con la oferta.
- e. La Dirección Administrativa y Financiera de la Cámara enviará confirmación a las Contrapartes de Inversión sobre los resultados del proceso de adjudicación.
- f. La Contraparte de Inversión registrará la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.4.15 de la presente Circular.
- g. El cumplimiento de las operaciones se efectuará conforme con lo establecido en el reglamento del Sistema de Registro de Operaciones sobre Valores en el cual se registran las mismas, y con Liquidación especial, de tal forma que el cumplimiento de la operación inicial y final sea contra las cuentas CUD, DCV y DECEVAL de la Cámara.
- h. Los intereses generados por la inversión de las Garantías constituidas en efectivo, se incluirán dentro de la Liquidación Diaria al Miembro Liquidador y estarán afectas a la Compensación, Liquidación y cumplimiento de las Operaciones Aceptadas por la Cámara.

2. Metodología del cálculo de los intereses

De forma diaria, la Cámara calculará los intereses generados por la inversión de las Garantías constituidas en efectivo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = VI \left[\frac{i\%}{100} \times \frac{n}{360} \right]$$

VI=Valor inicial de la operación

i%= Tasa adjudicada en términos nominal anual periodo vencido, base 360.

N=Días corridos de plazo entre la fecha inicial y la fecha de la operación de recompra.

Cuando las Garantías constituidas en efectivo se inviertan en dos o más operaciones de Reporto o Repo, la Cámara calculará los intereses por cada operación con base en la tasa y los montos adjudicados a cada contraparte. Al final, la Cámara sumará los intereses generados por todas las operaciones y los distribuirá entre los Miembros que autorizaron la inversión de sus Garantías en efectivo, de acuerdo con los montos constituidos en efectivo como Garantía por cada uno de ellos.

Los Miembros recibirán la totalidad de los intereses generados por las inversiones, en pesos sin incluir los centavos.

3. Manifestación de No Inversión de las Garantías constituidas en Efectivo:

La inversión de las Garantías constituidas en efectivo se realizará de forma voluntaria a nivel de Miembro, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a. El Miembro que no desee realizar la inversión de las Garantías constituidas en efectivo para toda su estructura de cuentas deberá notificarlo a la Cámara, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha a partir de cual se espera que los recursos no continúen remunerando. Los tres (3) días hábiles se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se envió la comunicación. Los Miembros No Liquidadores realizarán dicha notificación a través de sus respectivos Miembros Liquidadores Generales.

La Cámara entenderá autorizada la inversión de las Garantías constituidas en efectivo para toda la estructura de cuentas de los Miembros que no hayan manifestado lo contrario dentro de los plazos establecidos en el presente literal.

b. La notificación deberá realizarla el Usuario Administrador o una firma autorizada, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co.

c. Una vez recibida la Manifestación de No Inversión de las Garantías por parte de algún Miembro, la Cámara excluirá de las inversiones a realizar las Garantías constituidas en efectivo por dicho Miembro para toda su estructura de cuentas hasta nuevo aviso. En todo caso, el Miembro podrá autorizar a la Cámara la inversión de las Garantías constituidas en efectivo. La autorización deberá ser enviada con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha a partir de la cual se espera que los recursos empiecen a remunerar. Los tres (3) días hábiles se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se envió la autorización. ”

Artículo Tercero. Modifíquese el artículo 1.8.1.1. de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 1.8.1.1. Horarios de Sesiones de Operación de Cámara.”

De conformidad con el artículo 1.3.6. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara y sin perjuicio del horario de funcionamiento que se establezca en la presente Circular para cada Segmento de acuerdo con sus particularidades, el horario de funcionamiento de la Cámara tendrá las siguientes sesiones:

1. Sesión de Liquidación Diaria: de 7:00 a.m. a 8:30 a.m. Proceso de cobro y pago de Liquidación Diaria por parte de la Cámara. En caso de presentarse el evento de retardo previsto en el numeral 1º del artículo 1.7.1.1 de la Circular Única, referente al no pago de la Liquidación Diaria y cualquier concepto que ésta incorpore, el horario de la Sesión de Liquidación Diaria se extenderá hasta las 2:00 p.m.
2. Sesión de Aceptación de Operaciones: Los horarios para la Aceptación de Operaciones serán los definidos en la presente Circular para cada Segmento según los Activos o Activos objeto de Compensación y Liquidación por la Cámara
3. Sesión de Gestión de Operaciones: Los horarios para la Gestión de Operaciones serán los definidos en la presente Circular para cada Segmento según los Activos o Activos objeto de Compensación y Liquidación por la Cámara
4. Sesión de Gestión de Garantías: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. La Sesión de Gestión de Garantías se divide en las siguientes sesiones: Sesión de Constitución de Garantías: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Sesión de Liberación Garantías: De 8:30 am a 6:00 pm; en el caso que las Garantías en efectivo del Miembro se encuentren invertidas desde la sesión anterior, el Miembro podrá solicitar su liberación hasta las 10:00 am y se liberarán durante la Sesión de Gestión de Garantías condicionado al cumplimiento de las Operaciones Repo. En todo caso, si al finalizar la Sesión de Gestión de Garantías aún se encuentran Operaciones Repo pendientes de cumplimiento, las solicitudes de liberación se podrán gestionar hasta el día hábil siguiente a su solicitud.

Así mismo, se podrá solicitar la liberación de garantías en efectivo que no estén invertidas, entre las 8:30 am y las 10:00 am, y las garantías en efectivo constituidas que no hayan sido invertidas durante el día después de las 11:00 a.m., en cuyo caso se liberarán durante la misma Sesión de Gestión de Garantías.

El Miembro a través de su Usuario Administrador o la firma autorizada podrá solicitar la extensión de horarios de la Sesión de Gestión de Garantías como mínimo diez (10) minutos antes de finalizar el horario para la constitución de garantías y/o el horario para la liberación de garantías cuando se trate de garantías en valores o antes de finalizar la hora de extensión solicitada. Las solicitudes de liberación de garantías que se realicen después de las 6:00 p.m. o después de finalizada la extensión de horarios solicitada por el Miembro cuando se trate de valores, se atenderán el día hábil siguiente. En todo caso, la ampliación de los horarios para la constitución de Garantías en efectivo y valores y la liberación de garantías en valores sólo se extenderá hasta las 10:00 p.m.

Las solicitudes de liberación de garantías y de constitución de garantías deberán ser ingresadas en el módulo Gestión Garantías a través del Portal CRCC. Para lo cual, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Solicitud de liberación de garantías: Debe ser ingresada a través del submódulo “Solicitud Liberación Garantías”.
2. Constitución de Garantías: Debe ser ingresada a través del submódulo “Notificación Constitución Garantías”.

Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas deberán ser enviadas por las firmas autorizadas designadas por el Usuario Administrador para Gestión de Garantías a través del Portal Web CRCC en el módulo “Gestión Garantías”. En caso de ser una solicitud de liberación de Garantías, ésta se debe ingresar en el submódulo “Solicitud Liberación Garantías”.

Para la constitución de Garantías, la solicitud deberá ser ingresada en el submódulo “Notificación Constitución Garantías”.

Para que estas solicitudes sean atendidas, las mismas, deberán ser enviadas por las firmas autorizadas por el Usuario Administrador para Gestión de Garantías.

5. Sesión de Cierre: Desde las 7:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. como máximo. La Cámara realiza el proceso de Compensación para establecer las obligaciones tanto de Liquidación Diaria y/o Liquidación al Vencimiento, como para el cálculo del Ajuste de Garantías pendientes por constituir y demás conceptos aplicables para su Liquidación al día siguiente. Posterior al cálculo mencionado, genera los reportes, informa a los Miembros y realiza los procesos de cierre del Sistema para la sesión.”

Artículo Cuarto. Modifíquese el artículo 2.5.1.4 de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

1. Futuro TES Corto Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Corto Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Corto Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	1.4%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Corto Plazo	1.2	0.27	1.05%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Mediano Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Mediano Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	2.7%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Mediano Plazo	1.2	0.74	2.02%

3. Futuro TES Largo Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Largo Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Largo Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	5.7%

Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a
------------------------	-------------------------	----------------------------

			Garantías Extraordinarias
Futuro TES Largo Plazo	1.2	0.74	4.27%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

	Grupo de Compensación	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	
		De	Hasta
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas	H1	0	0.75
	H2	0.75	1.5
	H3	1.5	3.0
	H4	3.0	5.0
	H5	5.0	7.0
	H6	7.0	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de	H1	0	0.75	2.500.000	250.000. 000	11	Porcentual	0.5%
	H2	0.75	1.5					0.8%
	H3	1.5	3.0					1.4%
	H4	3.0	5.0					2.7%

Referencias Específicas	H5	5.00	7.00					4.1%
	H6	7.00	10.0					5.7%
	H7	10.0	15.0					8.3%
	H8	15.0	20.0					17.2%

	Escala de Duración Modificada (EDM)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas	H1	1.2	0.27	0.37%
	H2		0.27	0.60%
	H3		0.59	1.05%
	H4		0.75	2.02%
	H5		0.72	3.07%
	H6		0.74	4.27%
	H7		0.74	6.22%
	H8		0.74	12.90%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11			N/A

Forward NDF USD/COP	1	1	11			N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22			25%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	1.2	23	4.72%
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso			
Forward NDF USD/COP			
Contrato de Opción sobre la TRM			

6. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ECOPETROL	1000	1000	11	Porcentual	22.7%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA					16.1%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	14.2%				
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	18.5%				
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1000				22.6%

PREFERENCIAL DAVIVIENDA					14.4%
ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS		1000	11	Porcentual	36.6%
PREFERENCIAL AVIANCA					57.8%
ORDINARIA DE CANACOL					24.0%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA					19.8%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ					11.2%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.2	231	17.02%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.2	570	12.07%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.2	1349	10.65%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	2615	13.87%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	908	16.95%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	610	10.80%
ORDINARIA DE CEMEX LATAM HOLDINGS	1.2	109	27.45%
PREFERENCIAL AVIANCA	1.2	78	43.35%
ORDINARIA DE CANACOL	1.2	208	18%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	556	14.85%

ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	8.4%
--	-----	----	------

7. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario COLCAP:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	8.0%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP	2.500	2.500	11	Porcentual	8.0%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP	1.2	23	6.0%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP	1.2	23	6.0%

8. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	24%	18.00%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	17%	12.75%
9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	16%	12.00%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	15%	11.25%

9. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	24%	18.00%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	17%	12.75%
9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	16%	12.00%
19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	15%	11.25%

10. Contrato de Futuro de Inflación:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de Inflación, se tiene los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro de Inflación	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	0.5%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro de Inflación	1.2	0.5%	0.375%

11. Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
ÉXITO	1000	1000	11	Porcentual	21.0%
NUTRESA					9.7%
GRUPO ARGOS					18.0%
ISA					15.5%
PREFERENCIAL AVAL					19.0%
CEMENTOS ARGOS					13.5%
PREFERENCIAL GRUPO SURA					18.8%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS					22.7%
BANCO DE BOGOTÁ					10.9%
CELSIA					14.5%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ					11.2%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1000	1000	11	Porcentual	12.7%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ÉXITO	1.2	2297	15.75%

NUTRESA	1.2	382	7.27%
GRUPO ARGOS	1.2	247	13.50%
ISA	1.2	310	11.62%
PREFERENCIAL AVAL	1.2	28	14.25%
CEMENTOS ARGOS	1.2	105	10.12%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1.2	2283	14.10%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1.2	871	17.02%
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	1420	8.17%
CELSIA	1.2	86	10.87%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	8.4%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1.2	376	9.52%

12. Opciones sobre Acciones del Índice COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.000	1.000	22	Porcentual	22.7%	78%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	16.1%	62%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	19.0%	64%

	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Opción sobre la acción de Ecopetrol	1.2	231	17.02%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.2	570	12.07%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.2	28	14.25%

13. Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. de Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Contrato de Futuro OIS	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
	3					0.09%
	6					0.24%
	9					0.38%
	12					0.53 %
	18					0.63 %

	Plazos Meses (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
Contrato de Futuro OIS	1	0.0	0.0	0.06%
	3			0.06%
	6			0.18%
	9			0.28%

	12			0.39%
	18			0.47%

14. OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	No de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR Formación	1 Mes	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
	3 Meses					0.09%
	6 Meses					0.24%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR Formación	1	0.0	0.0	0.06%
	3			0.06%
	6			0.18%

15. OIS IBR:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos (No. De Meses)	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS IBR	1	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
	3					0.09%
	6					0.24%
	9					0.38%
	12					0.53%
	18					0.63%

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos Meses (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación Para llamados a Garantías Extraordinarias
OIS IBR	1	0.0	0.0	0.06%
	3			0.06%
	6			0.18%
	9			0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

1. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo y el Futuro TES Largo Plazo:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	Futuro TES Mediano Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/47	70%
2	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Mediano Plazo	100/17	45%
3	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/13	15%

2. Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	75%	35%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H2		60%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

H3		60%	45%	35%	15%	0%	0%
H4			75%	75%	70%	60%	50%
H5				80%	75%	70%	65%
H6					80%	75%	75%
H7						80%	80%
H8							80%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	1	21	-	-	-	-	-	-
H2		2	-	-	-	-	-	-
H3			3	19	20	22	-	-
H4				4	13	15	17	18
H5					5	12	14	16
H6						6	11	10
H7							7	9
H8								8

El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar (1) un Spread
H1/H2	100/23
H1/H3	100/12
H1/H4	100/8
H1/H5	100/6
H1/H6	100/5
H1/H7	100/4
H1/H8	100/4
H2/H3	100/26
H2/H4	100/17
H2/H5	100/13
H2/H6	100/10
H2/H7	100/9
H2/H8	100/8

H3/H4	100/31
H3/H5	100/24
H3/H6	100/19
H3/H7	100/18
H3/H8	100/17
H4/H5	100/47
H4/H6	100/37
H4/H7	100/35
H4/H8	100/35
H5/H6	100/60
H5/H7	100/56
H5/H8	100/57
H6/H7	100/73
H6/H8	100/74
H7/H8	100/91

3. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Contratos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es, el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros de TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
Futuro TES Corto Plazo			60%	45%	35%	15%	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				75%	75%	70%	60%	50%
Futuro TES Largo Plazo						80%	75%	75%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8

Futuro TES Corto Plazo			8	10	11	12	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				4	5	6	7	9
Futuro TES Largo Plazo						1	2	3

El Delta para formar un Spread para la compensación entre los grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar un Spread
H3 / Futuro TES Corto Plazo	100/31
Futuro TES Corto Plazo / H4	100/17
Futuro TES Corto Plazo / H5	100/13
Futuro TES Mediano Plazo/H4	100/31
Futuro TES Corto Plazo / H6	100/10
Futuro TES Mediano Plazo / H5	100/47
Futuro TES Mediano Plazo / H6	100/37
Futuro TES Mediano Plazo / H7	100/35
Futuro TES Mediano Plazo / H8	100/35
Futuro TES Largo Plazo/H6	100/60
Futuro TES Largo Plazo / H7	100/56
Futuro TES Largo Plazo / H8	100/57

4. Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Cemex Latam Holdings, Preferencial de Avianca, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice COLCAP:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Crédito sobre Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de	20%

	Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	
2	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	0%
3	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	0%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	0%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	0%
6	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	25%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	0%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Éxito	0%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%

11	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	0%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	20%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	0%
14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	25%
16	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	0%
17	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	0%
18	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	0%
20	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	0%

21	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Cemex Latam Holdings	0%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Avianca	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	0%
24	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	20%
25	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
26	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario COLCAP y Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Éxito, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Cemex Latam Holdings, Preferencial de Avianca, Canacol, Ordinaria Bancolombia) busca determinar el número de contratos de índice para formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$RatioCobertura = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:

$$N_i = -\beta_{Acción} * (\text{PrecioAcción}_i / \text{PrecioÍndice}_i)$$

N_i = número de contratos de Índice para formar un spread

$$\beta_{Acción} = \text{Crédito sobre garantías} \frac{\text{Índice}}{\text{Acción}} * (\text{FluctuaciónTotal}_{FuturoAcción} / \text{FluctuaciónTotal}_{FuturoÍndice})$$

PrecioAcción_i
= Precio de cierre de la acción para el día i , publicado por la BVC

PrecioÍndice_i = Precio de cierre del índice para el día i , publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes.

En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este.

Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

5. Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Grupos de Vencimientos	Orden de Compensación	Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Crédito sobre Garantías
Grupo 1	1	1	1	90%
	2	2	2	90%
	3	3	3	90%
	4	4	4	90%

Grupo 2	1	5	5	90%
	2	6	6	90%
	3	7	7	90%
	4	8	8	90%
Grupo 3	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
	4	12	12	90%
	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
Grupo 4	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
	4	20	20	90%
	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%
	8	24	24	90%

6. Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		

5	6 Meses/18 Meses		
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

7. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%

8. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses	1/1	70%
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		
5	6 Meses/18 Meses		
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		

8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

Parágrafo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspendió la compensación y liquidación del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca a partir del siete (7) de mayo de 2020.

La suspensión del Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Avianca en ningún caso supone la limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones.”

Artículo Quinto. Modifíquese el artículo 2.7.2.4 de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 2.7.2.4. Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.

La Cámara se interpondrá como contraparte y realizará la Compensación y Liquidación de los Instrumentos Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Generalidades:

Instrumento	Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.
Activo Subyacente	Títulos TES clase B tasa fija en pesos.
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro sobre Títulos TES de Referencias Específicas tiene un valor nominal de doscientos cincuenta millones de pesos colombianos (COP 250.000.000).
Vencimientos	Estarán disponibles en el sistema seis (6) contratos bajo la siguiente estructura: los cuatro (4) Contratos trimestrales del ciclo de marzo más cercanos y los dos (2) contratos mensuales más cercanos.
Método de Liquidación	Liquidación por diferencias.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación será el mismo día de vencimiento del contrato.
Día de Vencimiento	La fecha de vencimiento de los Contratos de Futuros Sobre Títulos TES de Referencias Específicas corresponderá al primer jueves del mes del vencimiento. Cuando el primer jueves del mes del vencimiento

	corresponda a un día no hábil, el día del vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC.

La denominación detallada de los activos subyacentes de los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT06110919	TFIT06110919
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT15240720	TFIT15240720
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT10040522	TFIT10040522
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16240724	TFIT16240724
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT08261125	TFIT08261125
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT15260826	TFIT15260826
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT08031127	TFIT08031127
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16280428	TFIT16280428
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16180930	TFIT16180930
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16300632	TFIT16300632
Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16181034	TFIT16181034

A los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, le aplican las condiciones previstas en los numerales del 2 al 4 del artículo 2.7.2.1. de la Circular Única de la Cámara.”

Artículo Sexto. Modifíquese el artículo 3.5.3.1. de la Circular Única de la CRCC S.A., el cual quedará así:

“Artículo 3.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición.

Para efectos de control de riesgo se agrupan las Operaciones Simultáneas por la Escala de Duración Modificada (EDM) según el título objeto de la operación, de conformidad con la siguiente tabla:

1. Grupos de Compensación, Fluctuación total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias.

Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensación	De	Hasta	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias	Valor Mínimo por Spread
G1	0	0.75	0.5%	0.37%	0.25%
G2	0.75	1.5	0.8%	0.60%	0.64%
G3	1.5	3.0	1.4%	1.05%	1.12%
G4	3.0	5.0	2.7%	2.02%	1.35%
G5	5.0	7.0	4.1%	3.07%	1.64%
G6	7.0	10.0	5.7%	4.27%	2.28%
G7	10.0	15.0	8.3%	6.22%	3.32%
G8	15.0	20.0	17.2%	12.90%	6.88%

2. Crédito sobre Garantías (valor porcentual) a aplicar sobre la garantía de cada posición compensada.

Las posiciones contrapuestas de una misma Cuenta, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupos de Compensación	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8
G1	75%	35%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
G2		60%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
G3			60%	45%	35%	15%	0%	0%
G4				75%	75%	70%	60%	50%
G5					80%	75%	70%	65%
G6						80%	75%	75%
G7							80%	80%
G8								80%

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.

La prioridad a la hora de compensar posiciones será la siguiente:

Grupos de Compensación	G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8
G1	1	21	-	-	-	-	-	-
G2		2	-	-	-	-	-	-
G3			3	19	20	22	-	-
G4				4	13	15	17	18

G5		5	12	14	16
G6			6	11	10
G7				7	9
G8					8

4. Delta para formar un Spread.

Parejas de Grupos de Compensación	Delta para formar un Spread
G1/G2	100/23
G1/G3	100/12
G1/G4	100/8
G1/G5	100/6
G1/G6	100/5
G1/G7	100/4
G1/G8	100/4
G2/G3	100/26
G2/G4	100/17
G2/G5	100/13
G2/G6	100/10
G2/G7	100/9
G2/G8	100/8
G3/G4	100/31
G3/G5	100/24
G3/G6	100/19
G3/G7	100/18
G3/G8	100/17
G4/G5	100/47
G4/G6	100/37
G4/G7	100/35
G4/G8	100/35
G5/G6	100/60
G5/G7	100/56
G5/G8	100/57
G6/G7	100/73
G6/G8	100/74

G7/G8	100/91
-------	--------

Parágrafo. Los Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición para los Contratos pertenecientes al Segmento de Renta Fija se modificarán con base en el Documento Técnico del Modelo de Riesgo de la Cámara, una vez se constituyan las aportaciones al Fondo de Garantía Colectiva de conformidad con lo establecido en la presente Circular.”

Artículo Séptimo. Vigencia. La modificación de los artículos 1.6.4.14., 1.8.1.1., 2.5.1.4. y 3.5.3.1. de la Circular Única de la CRCC S.A. rige a partir del 8 de julio de 2020; y la modificación de los artículos 1.10.1.1. y 2.7.2.4. rige a partir del 10 de julio de 2020.

(Original firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR

Gerente